

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN Y ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A POR BIOSUPER S.A, DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLA, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A POR BIOSUPER S.A., disolución anticipada de aquella, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de julio de 1992, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0003151 el 23 DIC. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el No. 198L.I. el 15 de enero de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Alvaro Pino Ycaza, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de BIOSUPER S.A Y Vicepresidente de MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A.

3.- FUSION POR ABSORCION.- BIOSUPER absorbe a MARISCOS DEL CORAL MARDECORAL S.A por lo que ésta se disuelve.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital social en la cantidad de S/. 33'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 233'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Como consecuencia de la fusión el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por la incorporación del capital social de la compañía absorbida a la absorbente.

6.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina BIOSUPER S.A y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

7.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincias del Guayas.

8.- OBJETO SOCIAL El objeto social de la compañía es el aprovechamiento y explotación de los recursos biocuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal.

9.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES dividido en doscientas treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización del Directorio para la adquisición, enajenación, gravamen o constitución de cualquier derecho real limitativo de dominio de los bienes inmuebles de la compañía o de los bienes muebles cuyo valor exceda de un millón de sucres, correspondiéndole esta atribución a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento.

Guayaquil, 4 de febrero de 1993

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Guayaquil, Jueves 11 de febrero de 1993

Año 20 N° 7.109

00000051

EDITORIALES
EXPRESO
el diario de la vida nacional